

Caracas, 27 de julio de 2015

ACLARATORIA 02

SDP/051/DASTOTAL/2015

“Consultoría para Cooperación Técnica y Transferencia Tecnológica para la Elaboración y Socialización de un Atlas Nacional de Exposición ante Amenazas Naturales y Tecnológicas”

De conformidad con lo establecido en el documento de Solicitud de Propuesta, se procede a realizar las siguientes aclaraciones:

Pregunta 1. En atención a la pregunta N° 1 de la aclaratoria N° 1 publicada el 25/07/2015 la cual hace referencia a: ¿El alcance de la consultoría es a nivel de exposición sin considerar peligro ni vulnerabilidad?; se procede a aclarar lo siguiente:

Respuesta 01:

Efectuar la evaluación de la vulnerabilidad requiere de la disponibilidad de información básica. En los casos en que se disponga de la información necesaria, la firma puede contemplar la realización del análisis de vulnerabilidad.

Pregunta 2. En caso de Joint venture, de una empresa internacional de reciente creación (2012 con pagos de impuestos al día), pero aun sin facturación, con una empresa Venezolana con experiencia en materia ambiental y gestión de riesgos se acepta que solo una tenga la experiencia técnica formal?

Respuesta 02:

En caso de presentar la propuesta como consorcio, serán válidas las experiencias realizadas por las empresas que conforman dicho consorcio. Adicionalmente, de acuerdo a lo indicado en el documento de solicitud de propuesta, Sección 2, Parte C, numeral 19 referente a Joint Ventures, consorcios o asociaciones:

“La descripción de la organización de la Joint Venture, el consorcio o la asociación deberá definir con claridad la función que se espera de cada una de las entidades de la Joint Venture en el cumplimiento de los requisitos de la SdP, tanto en la Propuesta como en el acuerdo de Joint Venture. Todas las entidades que conforman la Joint Venture estarán sujetas a la evaluación de elegibilidad y calificación por parte del PNUD.

Cuando una Joint Venture presente su trayectoria y experiencia en compromisos similares a los que exige la SdP, deberá presentar la información de la siguiente manera:

- a) los compromisos que hayan sido asumidos conjuntamente por la Joint Venture, y*
- b) los que han sido asumidos por las entidades individuales de la Joint Venture que se supone vayan a participar en la prestación de los servicios definidos en la SdP, y*

c) estén permanentemente o estuvieran temporalmente asociados con cualquiera de las empresas asociadas no pueden ser presentados como experiencia de la Joint Venture o de sus asociados, y únicamente podrán hacerlo valer los propios expertos individuales en la presentación de sus acreditaciones individuales."

Agradeciendo su atención, atentamente

**CENTRO DE SERVICIOS
PNUD VENEZUELA**